# ACUERDO DE CONCEJO
# Nº 059 - 2024 - CM/MDS

**Samegua, 11 de octubre de 2024**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.**

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024 , el Proveído N°1018-Alcaldia, el Informe N°780-2024-GM-A/MDS, el Informe N°1158-2024-OGA-GM/MDS, Informe 0321-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, Informe Nº 079-2024-BVME-AC-OLyP-OGA/MDS, Informe Nº 1158-2024-GDTI-GM/MDS, Informe Nº 544-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe Nº 2265-2024-SGI-GDTI-GM/MDS, Informe Nº 412-2024-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe Nº 154-2024-JCMC-SGEyP-GDTI-GM/MDS y Oficio Nº 102-2024-GRM-MOQ/UGEL. "MN"/I.E. Nº 43016 "VBH", sobre solicitud de apoyo en pintado de la cancha de vóley y juegos recreativos tradicionales de la I.E. N.º 43046 Vitaliano Becerra Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, según el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; son atribuciones del Concejo Municipal- Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta Pública;

Que, según Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u organización de la entidad.

Que, respecto a los Actos de Disposición la referida norma establece en su artículo 60.- Alcances, numeral 60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes, asimismo en su artículo 64 señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Oficio Nº102-2024-GRM/DRE-MOQ/UGEL."MN"/I.E. Nº43016 "VBH", de fecha 22 de junio del presente, el Dr. Adrián Antonio Coayla Maquera, Director de la I.E. Vitaliano Becerra Herrera solicita apoyo con el pintado de la cancha de vóley y pintado de juegos recreativos, el cual fue derivado mediante Proveído 1474 de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para evaluación e informe correspondiente;

Que, con informe N.° 412-2024-NPNV-SGEyP- GDTI-GM/MDS, de fecha 04 de julio del presente, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite el informe N.°154-2024-JCMC-UF-SGEyP- GDTI- GM/MDS, dando a conocer que existe en liquidación el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio educativo de la IE. 43016 Vitaliano Becerra Herrera, Distrito de Samegua-Mariscal Nieto- Moquegua, y dado esta condición, es imposible realizar una intervención mediante ficha de mantenimiento o hacer una inversión IOARR, por lo que se sugiere su atención mediante saldos de obra que pueda haber en Almacén Central;

Que, mediante Informe N.° 1158-2024-OGA-GM/MDS, de fecha 20 de setiembre del presente, la Oficina General de Administración remite el informe N.° 0321-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, de fecha 18 de setiembre del presente, en la cual da a conocer que el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua comunica mediante Informe N.° 079-2024-BVME-AC-OLYP-OGA/GM/MDS que no brinda servicio de pintado de cancha de vóley y juegos recreativos, contando solo con materiales conforme a valorización adjunta a la misma;

Que, con informe N.° 780-2024-GM-A/MDS, de fecha 23 de setiembre del 2024, la oficina de Gerencia Municipal remite el Informe N.° 1158-2024-OGA-GM/MDS dando a conocer que se cuenta con los materiales a utilizarse para la realización de dicha actividad, por lo que con Proveído N.° 1018, del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 017-2024 de fecha 30 de setiembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de Galones de Pintura: Pintura Anticorrosiva Zincromato unidades 4 galones y Pintura Esmalte sintético CPP Pato 10 galones a favor de la I.E. N.° 43016 Vitaliano Becerra Herrera, bienes materiales que se encuentran en Almacén Central, según valorización de bienes del responsable de almacén central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO